



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Lunes 8 de mayo	Número 86

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Ordenanza fiscal n.º I.1.1 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 143/2006. Pág. 3.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 811/2005. Pág. 3.

De Burgos núm. 2. 713/2005. Págs. 3 y 4.

De Burgos núm. 2. 813/2005. Pág. 4.

De Burgos núm. 3. 864/2005. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Constitución de un coto privado de caza en Quintanilla de Urrilla. Pág. 4.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Págs. 6 y 7.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 7.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y ss.

- AYUNTAMIENTOS.

Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 9.

Merindad de Montija. Pág. 9.

Merindad de Sotoscueva. Págs. 9 y 10.

Villalba de Duero. Pág. 10.

La Puebla de Arganzón. Pág. 10.

- JUNTAS VECINALES.

Urría. Pág. 9.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Intervención General. Pág. 10.

Pijnilla Trasmonte. Cambio de titular del coto de caza BU-10.208. Págs. 10 y ss.

Sasamón. Subasta para el arrendamiento de las piscinas municipales y el bar existente en las mismas. Págs. 14 y 15.

Valle de Tobalina. Pág. 15.

Quintana del Pidio. Pág. 15.

Huerta de Rey. Pág. 16.

Baños de Valdearados. Pág. 16.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 16.

Villalbilla de Burgos. Pág. 16.

- ANUNCIOS PARTICULARES.

Asociación de Cazadores de Modúbar de la Emparedada. Constitución del acotado de caza. Pág. 15.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial. Actualización y altas en el inventario de bienes de la Entidad. Pág. 16.



DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

1.º – Transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo Provisional de modificación de la ordenanza fiscal n.º 1.1.1 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 3 de marzo de 2006, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho Acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2.º – El Acuerdo de modificación y el texto integrado de la referida ordenanza fiscal se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir de la fecha que señale su Disposición Final.

3.º – Contra el presente Acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal n.º 1.1.1 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ORDENANZA FISCAL N.º 1.1.1 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

«Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Excm. Diputación Provincial de Burgos establece la tasa de administración por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Provinciales, que se registrá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo».

«Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate».

«Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria».

«Artículo 8.º – *Normas recaudatorias.*

1. – El pago se efectuará en la Tesorería Provincial, salvo la tasa por expedición de certificaciones catastrales cuya gestión recaudatoria se llevará a cabo por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Provincial, en momento previo a la realización del servicio.

a) En el momento de presentar u obtener el documento sujeto a gravamen, como uno de los requisitos indispensables de la tramitación o entrega del mismo.

b) Con carácter general, en el momento de prestarse el servicio o realizarse la actividad administrativa provincial».

«Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria».

«Art. 11. – *Recurso de reposición.*

Corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial de Burgos la competencia para resolver el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que se interponga contra las resoluciones dictadas en aplicación de lo previsto en este Título».

«Art. 12. – *Tarifas.*

Las tarifas se estructuran en los siguientes epígrafes:

– Tarifa 5.ª – *Certificaciones catastrales.*

Por certificación catastral literal: 4 euros por documento expedido más 4 euros por cada una de las parcelas urbanas o rústicas a las que se refiera el documento.

Por certificación catastral descriptiva y gráfica: 8 euros por documento».

TITULO III. – ACCESO A INFORMACION CATASTRAL PROTEGIDA

«Art. 13. – *Datos protegidos.*

A los efectos de este título, tienen la consideración de datos protegidos el nombre, apellidos, razón social, código de identificación y domicilio de quienes figuren inscritos en el Catastro Inmobiliario como titulares, así como el valor catastral y los valores catastrales del suelo y, en su caso, de la construcción, de los bienes inmuebles individualizados».

«Art. 14. – *Acceso a información catastral protegida.*

1. El acceso a los datos catastrales protegidos podrá realizarse por el titular catastral, definido en los términos del art. 3 de la Ley 48/2002 del Catastro Inmobiliario.

2. Asimismo, el acceso a los datos catastrales protegidos podrá realizarse mediante el consentimiento expreso, específico y por escrito del titular catastral, o cuando una Ley excluya dicho consentimiento o la información sea recabada en alguno de los supuestos de interés legítimo y directo siguientes:

a) Para la ejecución de proyectos de investigación de carácter histórico, científico o cultural auspiciados por Universidades o centros de investigación, siempre que se califiquen como relevantes por la Diputación Provincial.

b) Para la identificación de fincas por los Notarios y Registradores de la Propiedad y, en particular, para el cumplimiento y ejecución de lo establecido en el Título VI de la Ley.

c) Para la identificación de las parcelas colindantes, con excepción del valor catastral de cada uno de los inmuebles, por quienes figuren en el Catastro Inmobiliario como titulares.

d) Por los titulares o cotitulares de derechos de trascendencia real o de arrendamiento o aparcería que recaigan sobre los bienes inmuebles inscritos en el Catastro Inmobiliario, respecto a dichos inmuebles.

e) Por los herederos y sucesores respecto de los bienes inmuebles del causante o transmitente que figure inscrito en el Catastro Inmobiliario.

2. No obstante, podrán acceder a la información catastral protegida, sin necesidad de consentimiento del afectado:

a) Los órganos de la Administración General del Estado y de las demás Administraciones Públicas Territoriales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con las limitaciones

derivadas de los principios de competencia, idoneidad y proporcionalidad.

b) Las comisiones parlamentarias de investigación, el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas, así como las instituciones autonómicas con funciones análogas.

c) Los Jueces y Tribunales y el Ministerio Fiscal.

d) Los organismos, corporaciones y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones públicas, a través de la Administración de la que dependan y siempre que concurren las condiciones exigidas en el apartado a)».

«Disposición final. —

La modificación de la ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Burgos, a 4 de mayo de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200603402/3341. — 240,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas 143/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0200807/2006.

Representado: Don Angel Merino Benito.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 143/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 16 de marzo de 2006. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 143/2006 en los que son parte, como denunciados los agentes de la Policía Nacional 66.380 y 73.460 y como denunciado, don Angel Merino Benito. Condenando a don Angel Merino Benito como autor de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad, a la pena de veinte días de multa a razón de 5 euros diarios, con apercibimiento de sustitución de la pena de multa por la de localización permanente de 1 día por cada dos cuotas diarias impagadas y con condena al pago de las costas causadas. Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Angel Merino Benito, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 7 de abril de 2006. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200602939/2968. — 52,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100483/2005.

01030.

N.º autos: Dem. 811/2005.

N.º ejecución: 68/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Isidro Lugueros Aira.

Demandados: Humberto Manuel Villaverde Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Isidro Lugueros Aira contra la empresa Humberto Manuel Villaverde Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Humberto Manuel Villaverde Rodríguez en situación de insolvencia total, por importe de 3.415,08 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Humberto Manuel Villaverde Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de abril de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200602857/2868. — 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200754/2005.

01030.

N.º autos: Dem. 713/2005.

N.º ejecución: 279/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Carmen Guzmán Cañal.

Demandado: Concepción Tobar Saiz (Rest. St. Andrews).

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 279/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Carmen Guzmán Cañal contra la empresa Concepción Tobar Saiz (Rest. St. Andrews), sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Concepción Tobar Saiz (Rest. St. Andrews) en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.866,36 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Concepción Tobar Saiz, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de abril de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200602940/2969. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0200858/2005.

01030.

N.º autos: Dem. 813/2005.

N.º ejecución: 72/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Lena Yannet Febre Pozuelo.

Demandado: Minum, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Lena Yannet Febre Pozuelo contra la empresa Minum, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar a la ejecutada Minum, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.377,47 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Minum, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de abril de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200602941/2970. — 54,00

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Julio Manhóne Cordeiro contra la empresa Alplabur, S.L., se ha dictado en fecha 22 de marzo de 2006, auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Alplabur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.229,66 euros de principal, más otros 644,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad. — El Ilustrísimo señor Magistrado Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de abril de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200602934/2971. — 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Quintanilla de Urrilla, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 430,5057 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Valdelaguna, Quintanilla de Urrilla (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 16 de marzo de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200602217/2436. — 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300893/2005.

01000.

N.º autos: Dem. 864/2005.

N.º ejecución: 39/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Alplabur, S.L. y Fogasa.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/27.071.

Características:

– Línea aérea a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 5 de la línea número 6 Moneo y final en el centro de transformación proyectado, de 20 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación de intemperie, sobre apoyo, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para suministro a Alba Taller Floral, S.L., en Medina de Pomar.

Presupuesto: 12.528,94 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de marzo de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200602108/2237. — 42,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a Exclusivas Maquiusa, S.L.U., autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación para una planta fotovoltaica conectada a red en finca rústica. Expediente: FV/33.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2006 la Sociedad Exclusivas Maquiusa, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 22 de marzo de 2006 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Aranda de Duero remitiendo informe favorable con fecha 9 de febrero de 2006.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Eco-

nomía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la Sociedad Exclusivas Maquiusa, S.L.U., la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Emplazamiento: Parcela 159, polígono 32, de Aranda de Duero.

– Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo n.º 21 de la línea «La Aguilera» y final en apoyo de paso a subterráneo, de 14 metros de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. de 12 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección y final en CT proyectado.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de 160 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para evacuación de la energía eléctrica de una planta fotovoltaica, en Aranda de Duero.

Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio. A los tres meses de la puesta en funcionamiento, el titular solicitará la inscripción en el Registro Industrial aportando las hojas de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales, debidamente cumplimentadas.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 21 de abril de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de

notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 8 de marzo de 2006. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200601970/1952. — 192,00

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1 06 000004.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
07 010022948963	0521	MODENES VALENZUELA MIGUEL ANGEL	01 01 05 00146480	01 01	DILIG. DE LEVANT. DE EMB. DE C.C.Y AHORRO	01 01 315 05 002007421	UR ARRIETA 2	09215	ARRIETA
07 471009603609	0521	FAJARDO GRANADO JUAN DIEGO	03 02 06 00003218	03 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	03 02 218 06 000019372	CL DIEGO DE AVELLANEDA 5 2 A	09400	ARANDA DE DUERO
07 041030002213	0611	ECHCHATBY HASSAN	04 02 04 00971391	04 02	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	04 02 313 05 011681154	CL SAN GIL 16 1.º B	09003	BURGOS
07 161005231849	0611	CONSTRUCCIONES KARIMI, S.L.	04 02 04 00459416	04 02	NOTIF. DILIG. EMB. DE SUEL. SAL. PEN. Y PRES. E	04 02 329 05 012661056	CL OBRAS PUBLICAS 2	09550	VILLARCAYO
10 09102379461	1211	MONTOTO COBIAN LUIS MARIA	09 02 04 00061767	09 02	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 02 218 05 002040845	CL RAMON Y CAJAL 27 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO
07 091004604394	0611	NIETO RUIZ SERGIO	09 02 04 00072073	09 02	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	09 02 313 05 002054282	CL BURGOS 8 1 1	09550	VILLARCAYO
07 091004604394	0611	NIETO RUIZ SERGIO	09 02 04 00072073	09 02	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	09 02 313 05 002054383	CL BURGOS 8 1 1	09550	VILLARCAYO
07 090034664670	0521	MARTIN SABINO MARIA MILAGROSA	09 02 05 00034617	09 02	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	09 02 313 05 002056104	CL TORRE 5 5 1	09200	MIRANDA DE EBRO
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 05 00050781	09 02	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	09 02 313 05 002056811	CL FRANCIA 36 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO
07 091005023518	0521	MONTENEGRO NOVES VANESA	09 02 05 00077356	09 02	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	09 02 313 05 002061154	CL ARENAL 65 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO
07 090027878613	0521	GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO	09 02 05 00082410	09 02	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	09 02 313 05 002062164	AV CONSTITUCION 46 10 B	09007	BURGOS
07 091005023518	0521	MONTENEGRO NOVES VANESA	09 02 05 00077356	09 02	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	09 02 313 05 002105816	CL ARENAL 65 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO
07 090038268828	0521	FRANCO RODRIGUEZ MARIA MAR	09 02 04 00081066	09 02	NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS	09 02 351 05 002075302	UR SAN ROQUE, BLOQUE 2 2 1 D	09550	VILLARCAYO
07 090038268828	0521	FRANCO RODRIGUEZ MARIA MAR	09 02 04 00081066	09 02	NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS	09 02 351 05 002077928	UR SAN ROQUE, BLOQUE 2 2 1 D	09550	VILLARCAYO
07 480100909159	0521	VIOTA ODRIOZOLA MARIA JOSE	09 02 04 00000840	09 02	NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS	09 02 351 05 002114304	CL EL RIO 1 1 B	09500	MEDINA DE POMAR
07 081115407514	0611	BOUALEM MOHAMED	19 01 06 00041234	19 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	19 01 218 06 000171605	CL SEDANO 8 4 A	09005	BURGOS
10 19101397523	0111	ENCOFRADOS BATABANAO, S.L.	19 01 03 00187659	19 01	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	19 01 501 06 000097237	CL SAN ROQUE 69 (PIEDRAHITA DE MUÑO)	09613	PINILLA LOS MOROS
07 251009617010	0611	CHARRI RIDOUANE	25 01 03 00165838	25 01	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM.	25 01 212 06 000580227	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS
07 251009617010	0611	CHARRI RIDOUANE	25 01 03 00165838	25 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 01 218 06 000579823	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS
07 301019456968	0611	BACHIRI RAMDANE	30 07 01 00180081	30 07	NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS	30 07 351 05 038986463	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE CAS.
07 201003318760	0521	RIBEIRO COSTA PEDRO	34 01 05 00172619	34 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	34 01 218 05 001305440	CL VILLADIEGO 24	09230	BUNIEL
10 34101300192	0111	OCIVERSIA, S.L.	34 01 05 00147256	34 01	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	34 01 313 05 001326153	BO SAN CRISTOBAL 63	09007	VILLAYUDA O LA VE.
10 34101300192	0111	OCIVERSIA, S.L.	34 01 05 00147256	34 01	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	34 01 313 05 001326254	BO SAN CRISTOBAL 63	09007	VILLAYUDA O LA VE.
10 34100586537	0111	BRIZUELA ORTEGA JOSE LUIS	34 01 99 00009250	34 01	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	34 01 313 05 001366569	CL FELIPE DE ABAJO 5 1 IZ	09007	BURGOS
07 391011823930	0521	GRACIA GRACIA FERNANDO	39 01 04 00080491	39 01	NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS	39 01 351 05 004539455	CL SAN ANTONIO 49 4.º	09400	ARANDA DE DUERO

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
07 391011823930	0521	GRACIA GRACIA FERNANDO	39 01 04 00080491	39 01	NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS	39 01 351 06 000134119	CL SAN ANTONIO 49 4.º	09400	ARANDA DE DUERO
07 071011961878	0611	NAJAH SAID	43 02 05 00072626	43 02	NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS	43 02 351 06 001159227	AV ELADIO PERLADO 9 9 F	09007	BURGOS
07 251010966825	0611	NIEVES BALLEEN HECTOR	47 01 06 00020737	47 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 01 218 06 000415396	CL LA PEÑA 34	09315	FUENTECEN
07 471014249505	0611	CESTEROS SANTAMARIA GEMMA MARTA	47 01 06 00032861	47 01	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 01 218 06 000425504	CL ARANDILLA 4 2 A	09400	ARANDA DE DUERO
07 471001233822	0521	CARRERAS ANDRES SERGIO MANUEL	47 04 98 00045101	47 04	DILIG. DE EMB. DE CTAS.	47 04 313 06 000280913	CR CARRETERA NACIONAL 122	09318	NAVA DE ROA

* * *

ANEXO I. — NUMERO REMESA 09 00 1 06 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 203 341	945 203 345
03 02	PZ SAN ANTONIO 2	03004	ALICANTE	965 144 605	965 200 253
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700	EL EJIDO	950 487 304	950 487 201
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200	MIRANDA DE EBRO	947 347 406	947 347 438
19 01	CL CARMEN 2	19001	GUADALAJARA	949 888 300	949 888 460
25 01	CL SALMERON 14	25004	LLEIDA	973 701 729	973 701 707
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730	SAN JAVIER	968 191 366	968 571 198
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005	PALENCIA	979 170 760	979 170 768
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002	SANTANDER	942 312 456	942 363 709
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4	43203	REUS (TARRAGONA)	977 328 089	977 333 169
47 01	CL MURCIA 1	47012	VALLADOLID	983 299 066	983 212 905
47 04	AV LOPE DE VEGA 38	47400	MEDINA DEL CAMPO	983 803 500	983 803 770

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Doña Elena Ramos Ortega, como Alcaldesa Pedánea de la Junta Vecinal de Guadilla de Villamar, con D.N.I. 13094019G y domicilio en 09135 Guadilla de Villamar (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 150 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en el casco urbano, calle Real (bien inmueble de dominio y uso público Ref. Cat. 385.005.1.0004), del término municipal de Sotresgudo, en la localidad de Guadilla de Villamar (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,46 l/seg., a alumbrar mediante una electrobomba sumergida acoplada a motor de 2,2 Kw. de potencia y un caudal de 3.750 l/h. = 1,04 l/seg.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la población (210 habitantes) y abastecimiento de ganadería vacuna (50 vacas), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 35.925 (casco urbano), del término municipal de Sotresgudo en la localidad de Guadilla de Villamar (Burgos). El volumen máximo anual es de 14.527 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica UH.02.09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotresgudo, en la localidad de Guadilla de Villamar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23774 BU).

Valladolid, a 21 de febrero de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otxore.

200601488/1980. — 46,00

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23693 BU, incoado a instancia de don Rafael Martínez Ruiz y doña María del Mar Tomé Lara, con domicilio en calle Mayor, 17, 09341 Santa Cecilia (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,416 l/seg., en término municipal de Santa Cecilia (Burgos), con destino a abastecimiento de ganadería porcina (3.000 cerdos) y limpieza de instalaciones y aseos.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. —

Unidad Hidrogeología: U.H. 02.09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 110 m. de profundidad y 250 mm. de diámetro. Los primeros metros irán cementados para evitar filtraciones contaminantes, con destino a abastecimiento de ganadería porcina (3.000 cerdos) y limpieza de instalaciones y aseos.

Nombre del titular: Don Rafael Martínez Ruiz y doña María del Mar Tomé Lara. Documentos Nacionales de Identidad: 13.114.118R y 13.107.264R.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de ganadería porcina (3.000 cerdos) y limpieza de instalaciones y aseos, en fincas de su propiedad sitas en la parcela 3.581 del polígono 1 (actualmente) pues se han agrupado y antiguamente eran parcelas 3.581, 3.582, 3.583 y 3.584 del polígono 1, según se indica en la memoria, del término municipal de Santa Cecilia (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,08 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,416 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo eléctrico que generará la electricidad y una bomba sumergible marca Grundfos, modelo SP8A de 2 CV. de potencia y un caudal máximo de 8.000 l/hora = 2,22 l/seg. (Se autoriza 2,08 l/seg.).

Volumen máximo anual en m.³: 13.140 m.³.

Otros usos: Abastecimiento de ganadería porcina (3.000 cerdos) y limpieza de instalaciones y aseos.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera. — Se concede a don Rafael Martínez Ruiz y doña María del Mar Tomé Lara, autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 0,416 l/seg., en término municipal de Santa Cecilia (Burgos), con destino a abastecimiento de ganadería porcina (3.000 cerdos) y limpieza de instalaciones y aseos, y un volumen máximo anual de 13.140 m.³.

Segunda. — La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba, que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador, que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuenta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. — El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. — La inspección de las obras e instalaciones, durante la construcción, y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. — En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. — El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. — Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a par-

tir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 8 de marzo de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200601999/1999. — 240,00

Junta Vecinal de Urria

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2006, se ha aprobado inicialmente el presupuesto anual del presente ejercicio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Urria, a 22 de marzo de 2006. — El Alcalde Pedáneo, José María García Fernández.

200602228/2250. — 34,00

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2006, a la que asistieron la totalidad de sus miembros, por unanimidad adoptó el acuerdo de enajenar un solar ubicado en esta villa, calle Baja, n.º 6, de 127 m.2 y para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por R.D. 3532/86, de 1 de junio y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, dicho expediente se somete a información pública en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Urria, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Urria, a 22 de marzo de 2006. — El Alcalde Pedáneo, José María García Fernández.

200602229/2251. — 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior y habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentren pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2006, se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	Dirección
Mohamed Azaryouh	C/ Las Huertas, 3 B
María Roberta Byler	C/ Estrella Polar, 10

Nombre y apellidos	Dirección
Abderahman Chouati	C/ Laberinto, 4
Dimo Dimitrov Kolev	C/ Las Huertas, 3 B
Larbi Fatma	C/ Mayor, 39
Azaryouh Hanane	C/ Mayor, 39
El Mahjoubi Imad	C/ Las Huertas, 3 B
Samuel Kobena Amo	C/ Las Huertas, 3 B
Chis Kwasi Pentil	C/ Las Huertas, 3 B
Bouchaib Maghder	Plaza del Sol, 13
Evstati Slavchev Zahariev	C/ Las Huertas, 3 B
Krista Tumbarante	C/ La Iglesia, 15

Quintanadueñas, a 19 de abril de 2006. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200603148/3148. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente edicto se notifica a los siguientes extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y que no han procedido a renovar su inscripción en plazo, que por Decreto de Alcaldía, número 14/06, se ha resuelto declarar la caducidad de dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes y proceder a efectuar las bajas correspondientes en el mismo, por causa de caducidad.

Nombre y apellidos	Documento identificativo
D. Filip Danchev Chankov	Pasaporte n.º 325180714
D.ª Boyana Sabinova Chankova	Pasaporte n.º 330151930

Contra el anterior acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, conforme al art. 46.1 de la Ley 39/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer, previa y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el mismo órgano que dictó el acto según los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Merindad de Montija, a 20 de abril de 2006. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200603195/3213. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente 29/06 de anulación de derechos y obligaciones al amparo de lo establecido en el art. 169 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 49 del Decreto 500/90, E.H.A./4042/2004, de 23 de noviembre, sobre Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad, se expone al público en las Oficinas Municipales por espacio de quince días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 2 de marzo de 2006. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200602219/2219. — 34,00

Por don José Antonio Rodríguez Cordero, con domicilio en Villabáscones de Sotoscueva, Merindad de Sotoscueva (Burgos), se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una licencia de obra para centro de educación ambiental a ubicar en la parcela n.º 2.275, del polígono 539, del término municipal de Villabáscones de Sotoscueva, en suelo no urbanizable protegido de interés acuífero dentro de la zona de protección Z2 del Monumento Natural de Ojo Guareña.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 b), en relación con el art. 29 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, de referencia 42/2006, se halla de manifiesto en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas.

En Merindad de Sotoscueva, a 20 de marzo de 2006. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200602319/2331. — 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Presupuesto general del ejercicio de 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villalba de Duero, a 16 de marzo de 2006. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200602157/2176. — 34,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Se hace público a los efectos del art. 17.4 del texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de 24 de febrero de 2006, de modificación del art. 9 de la ordenanza de recogida de basuras que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual dicta lo siguiente:

Artículo 9. — Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda entendiéndose por tal la destinada a domicilio de carácter familiar: 80 euros anuales.

b) Oficinas bancarias, pequeño comercio: 120,20 euros anuales.

c) Restaurantes: 423,71 euros anuales.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 210,35 euros anuales.

e) Residencias: 540,91 euros anuales.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del art. 6 y correspondiente a un año.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de febrero de 2006, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En La Puebla de Arganzón, a 27 de marzo de 2006. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200602487/2525. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril del año actual, se presta aprobación al expediente número dos de modificación de créditos (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) dentro del presupuesto general de 2006.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los arts. 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Burgos, a 21 de abril de 2006. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603143/3136. — 68,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Cambio de titular del coto de caza BU-10.208

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y el artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido o ignorado paradero o habiendo intentado la notificación, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para la adecuación del coto de caza existente, BU-10.208, a fin de presentar alegaciones que estimen oportunas en el caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de las fincas rústicas sitas en el término municipal de Pinilla Trasmonte relacionados a continuación, que de no oponerse expresamente en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.208 y durante un periodo de veinte años.

Titulares	Superficie (Has.)
ABEJON ABAJO JOSE	0,3129
ABEJON AGUSTIN ANGELA	0,0098
ABEJON ALAMEDA JULIA	1,5496

<i>Titulares</i>	<i>Superficie (Has.)</i>	<i>Titulares</i>	<i>Superficie (Has.)</i>
ABEJON ARRIBAS BONIFACIO	1,2068	ARRIBAS CASADO EPIFANIO	0,2380
ABEJON BARBERO AGUSTIN	0,2604	ARRIBAS CASADO FLORENTINO	1,6968
ABEJON CASADO IGNACIO	0,1140	ARRIBAS CASADO JUANA	0,1498
ABEJON ORTEGA MARTIN	0,3164	ARRIBAS CASADO LUIS	1,0624
ABEJON ORTIZ EUTIQUIO	1,6791	ARRIBAS CASADO LUISA	1,4396
ABEJON PEÑA EUSTAQUIO	0,0953	ARRIBAS CORUÑA FELICISIMA	0,8775
ABEJON UNGIL EUSEBIO	3,1971	ARRIBAS DEL ALAMO CARMEN	4,7865
ABEJON UNGIL FRANCISCO	0,0099	ARRIBAS GARCIA PEDRO	0,5610
ABEJON UNGIL VICTOR	3,0040	ARRIBAS IBAÑEZ JOSE ANTONIO	11,3765
ABILIO ARRIBAS	0,9912	ARRIBAS IBAÑEZ PEDRO	9,6010
ADMON. DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	5,0908	ARRIBAS MARTINEZ GREGORIO	0,0643
AGUSTIN ARRIBAS ALEJANDRO	0,0301	ARRIBAS MERINO CIRIACA	0,3121
AGUSTIN ARRIBAS ASCENSION	0,1831	ARRIBAS ORTEGA PRIMITIVO	0,7452
AGUSTIN ARRIBAS ENCARNACION	1,5319	ARRIBAS SIERRA PAULA	8,0369
AGUSTIN ARRIBAS GERARDO	0,0701	ARRIBAS TORRE ALEJANDRA	6,2301
AGUSTIN ARRIBAS NICOLAS	4,5600	ARRIBAS TORRE FELIX	4,4549
AGUSTIN IBAÑEZ ALFREDO	0,2352	ARRIBAS TORRES TOMAS	0,2068
AGUSTIN IBAÑEZ JUAN JOSE	12,3984	ARRIBAS UNGIL AMALIA	9,5308
AGUSTIN MARTIN JUAN	13,6047	BARBERO ABEJON ISABEL	0,0934
ALAMEDA ABEJON MÀRIA ANGELES	1,2679	BAÑOS ALAMO ALEJANDRO	0,3806
ALAMEDA ALAMO MAGIN	24,0003	BAÑOS ARRIBAS CELESTINO	2,4158
ALAMEDA ALAMO MARIA PILAR	7,2177	BAÑOS ARRIBAS GONZALO	16,1962
ALAMEDA ALAMO ROMAN	12,2956	BAÑOS ARRIBAS JUANA	0,2502
ALAMEDA ALAMO SILVIO	1,7484	BAÑOS CASADO MODESTA	0,3117
ALAMEDA BAÑOS ANGEL	1,1638	BAÑOS DIEZ JUAN	0,2604
ALAMEDA CASADO	5,3020	BAÑOS ELENA ASUNCION	3,4040
ALAMEDA CASADO JOSE LUIS	12,8110	BAÑOS ELENA FELIPE	11,5049
ALAMEDA DEL ALAMO FELIPE	4,6066	BAÑOS IBAÑEZ GONZALO	0,1956
ALAMEDA ORTEGA FELIPE	0,1047	BAÑOS MARTIN BENITO	1,9243
ALAMO ABEJON FLORENTINA	12,0674	BAÑOS PEÑA JUANA	4,6540
ALAMO ALAMEDA ISIDORA	1,0257	BAÑOS PEÑA MARTIN	2,8714
ALAMO CENDRERO CALIXTO	6,3756	BAÑOS PEÑA SOCORRO	5,9609
ALAMO IBAÑEZ SAMUEL	0,2092	BAÑOS SANTAMARIA ROSA MARIA TERESA	12,5362
ALAMO ORTEGA LORENZO	0,5931	BAÑOS SERRANO LUISA	0,0959
ALAMO ORTEGO JOSE	0,3383	BAÑOS UNGIL ALEJANDRO	0,0061
ALAMO PEREZ JOSE	1,1880	BENITO ABEJON RAMONA	6,1985
ALONSO DE LA HIJA MANUELA	7,8542	BENITO APARICIO ZOILO	11,7668
ALONSO DE LA HIJA AMANCIO	0,2352	BENITO BAÑOS EUGENIO	2,3726
ALONSO EDUARDO	0,0180	BENITO BAÑOS FRANCISCA	5,9482
ALONSO IBAÑEZ EDUARDO	0,1116	BENITO BAÑOS VICTOR	1,9145
ALONSO IBAÑEZ ENCARNACION	2,4710	BENITO BENITO DONATO	5,5445
ALONSO IBAÑEZ FRANCISCO	0,1586	BENITO CASADO SATURIO	4,4162
ALONSO IBAÑEZ ISIDORA	0,1312	BENITO HIJA FLORENCIO	0,0119
ALONSO MOLINERO FELISA	1,7930	BENITO HIJA FRANCISCO	0,0394
ALONSO PORTUGAL ADOLFO	2,1840	BENITO IBAÑEZ EUSEBIO	0,6979
ANGULO CASADO MANUEL	3,5236	BENITO IBAÑEZ FLORENCIO	0,5052
ANGULO CASADO MARIA DEL CARMEN	3,2465	BENITO IBAÑEZ ZOILO	0,2639
ANGULO GARCIA FELICIO	0,1128	BENITO MARTIN CIRIACO	6,6053
ANGULO MARTINEZ ASUNCION	9,8391	BENITO MARTIN GLICERIA	18,3659
ANGULO MARTINEZ PABLO	9,0495	BENITO MARTIN JULIO	0,4778
ANGULO ORCAJO TEOFILO	3,0984	BENITO MARTIN MARCELIANO	0,0074
ANGULO ORTEGA ABUNDIO	0,2556	BENITO MARTIN SATURIO	0,2622
ARAUZO ARAUZO CARLOS	1,4716	BENITO PEÑA JUANA	0,7824
ARRIBAS AGUSTIN	0,4973	BRAVO CASADO MARINO	2,1260
ARRIBAS AGUSTIN ABILIO	23,5950	BRIONGOS CALVO ANTONIO	1,6694
ARRIBAS ALAMO ARACELI	6,3681	BRIONGOS CALVO BERNARDINO	24,4244
ARRIBAS ARRIBAS SOFIA	8,8161	BRIONGOS CALVO CARMEN	1,4828
ARRIBAS BARBERO CELESTINA	1,7388	BRIONGOS CALVO MARIANO	0,4920
ARRIBAS BAÑOS PEDRO	0,0820	BRIONGOS CALVO VICTOR	6,1029
ARRIBAS BAÑOS VICTOR	13,3310	BRIONGOS FLORENTINA	0,3669
ARRIBAS BENITO FELIX	14,9533	BRIONGOS HORTIGÜELA DEMET.	0,1620
ARRIBAS CASADO ANASTASIA	0,0351	BRIONGOS HORTIGÜELA VALER.	0,5974
ARRIBAS CASADO BERNARDA	0,4929	BRIONGOS ORTEGA MARIANO	6,7129
ARRIBAS CASADO CONCEPCION	0,7960	BRIONGOS ORTEGA MARTINA	0,0081
ARRIBAS CASADO CRESCENCIO	0,9140	BRIONGOS ORTEGA NIEVES	5,4620

<i>Titulares</i>	<i>Superficie (Has.)</i>	<i>Titulares</i>	<i>Superficie (Has.)</i>
GARCIA ELENA MARIA SAGRARIO	0,4820	MARTIN ORTEGA NIEVES	2,5212
GARCIA MARTINEZ MARIA LUISA Y HMS.	0,6420	MARTIN REVILLA MARCELA	6,9883
GARCIA PEDRO	0,2503	MARTIN REVILLA RESTITUTO	1,3204
GARCIA SAINZ TEODORO	1,9280	MARTIN RODRIGO SANTIAGO	0,2787
GIL AGUSTIN	0,3649	MARTIN SANTAMARIA AVELINO	0,7223
GIL REVILLA ANGEL	0,3406	MARTIN SANTAMARIA RAMON	0,2520
GIMENEZ ALONSO MILAGROS	0,2800	MARTIN SANZ ALVARO	0,8313
GIMENO BAÑOS ROMAN	4,1842	MARTINEZ BARBERO GABRIEL	4,5390
HERNANDO ALONSO TEODORA	1,2840	MARTINEZ BRIONGOS LUCILA	0,0191
HERNANDO BRIONGOS RAQUEL	0,1442	MARTINEZ CASADO JOSE	0,4621
HERNANDO GIMENEZ ULPIANO	0,6341	MARTINEZ HERNANDO ALBINA	0,2117
HERNANDO HERNANDO ANGEL	0,5840	MARTINEZ HERNANDO CARMELO	1,0640
HERNANDO HERNANDO SEVERIA	11,2079	MARTINEZ HERNANDO EULOGIO	2,3717
HERNANDO MARTINEZ FELIPE	0,1842	MARTINEZ HERNANDO SEVERIN.	0,4275
HERNANDO NUÑEZ ELIAS FRANCISCO	1,5522	MARTINEZ MARTIN LORENZO	0,3468
IBAÑEZ ABEJON CRISTETO	1,9609	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	0,5100
IBAÑEZ ARRIBAS ELENA	6,1291	MARTINEZ MARTINEZ MARTIN	0,1840
IBAÑEZ ARRIBAS JESUS	5,9877	MARTINEZ MARTINEZ VICENTA	0,5860
IBAÑEZ BAÑOS JACINTA	10,3711	MARTINEZ NUÑEZ MATEO	0,2487
IBAÑEZ BENITO DOMINGO	0,2017	MARTINEZ PONCIANO	0,3315
IBAÑEZ BENITO TEODORO	0,2246	MARTINEZ SANTAMARIA PEDRO	0,4922
IBAÑEZ CASADO BENIGNA	0,4175	MARTINEZ SERRANO GREGORIO	0,9309
IBAÑEZ CASADO TEODORO	0,5099	MARTINEZ TOMAS	1,0581
IBAÑEZ IBAÑEZ FELISA	5,7220	MERINO ARRIBAS NICOLASA	3,8101
IBAÑEZ IBAÑEZ FIDELA	0,1040	MERINO ARRIBAS SIXTO	2,0181
IBAÑEZ PEÑA CONSTANCIO	3,3012	MERINO IBAÑEZ ANTONIO	0,3204
IBAÑEZ SIERRA FELIZ	0,2286	MERINO IBAÑEZ JULIAN	3,2556
IZQUIERDO CASADO	0,7680	MERINO MARTIN	5,0360
IZQUIERDO CASADO CARLOS	0,1407	MERINO MARTIN SALOME	0,7900
JUNTA ADMINISTRATIVA CIRU.	17,2410	MERINO MARTIN SEVERINA	0,6215
MANZANO HERNANDO LUCIA	8,7398	MERINO TEJADA MELITON	0,1550
MARIJUAN IBAÑEZ CASIMIRO	0,5352	MONTES MARTINEZ TOMAS	0,3940
MARIJUAN ORTIZ FELISA	0,5179	MUÑOZ ARAUZO CLINIO	0,8720
MARIJUAN ORTIZ URBANA	3,3024	MUÑOZ GOMEZ PASCUAL	0,4840
MARIO ORTEGA CONSUELO	0,0170	NUÑEZ CASADO VICTORINA	0,1500
MARTIN ALAMEDA LUCIANO	0,9912	NUÑEZ HERNANDO ASUNCION	0,4877
MARTIN ANDRES	0,6351	NUÑEZ HERNANDO LAUREANO	0,2023
MARTIN APARICIO ATANASIA	0,1880	NUÑEZ MARTIN SANTOS	0,4720
MARTIN APARICIO BASILISA	0,1548	ORTEGA ABEJON CONSUELO	0,1162
MARTIN APARICIO CRESCENCI.	2,0510	ORTEGA ABEJON ESTEBAN	0,3151
MARTIN APARICIO MARIANO	0,5958	ORTEGA ABEJON MARIO	0,5575
MARTIN ARRIBAS ISABEL	0,5208	ORTEGA ARRIBAS EPIFANIO	0,8705
MARTIN ARRIBAS JUAN JOSE	1,9171	ORTEGA BENITO CAYO	2,7969
MARTIN BARBERO ISABEL	0,1979	ORTEGA BENITO RUFINA	1,3545
MARTIN BAÑOS EUTQUIO	4,4935	ORTEGA CALVO BRIGIDA	1,5864
MARTIN BENITO ALVARO	2,1511	ORTEGA CALVO JESUS	0,7520
MARTIN BENITO BENITA	1,1361	ORTEGA CALVO M. CRUZ	0,4560
MARTIN BENITO JUAN	13,0989	ORTEGA CASADO MARCELINO	0,0840
MARTIN BENITO TEODORA	0,6442	ORTEGA CEBRECO VICTOR	2,4982
MARTIN BENITO TRINIDAD	11,9497	ORTEGA FRANCISCA	0,0304
MARTIN BRIONGOS JOSEFA	1,0975	ORTEGA HERNANDO ESTEBAN	0,2816
MARTIN BRIONGOS LUCILA	1,4475	ORTEGA HERNANDO JUSTO	5,1880
MARTIN BUENO BENITA	0,0343	ORTEGA MARTIN CONCEPCION	0,0718
MARTIN CURA GREGORIO	0,5913	ORTEGA MARTIN MERCEDES	0,1527
MARTIN GARCIA ANA MARIA	0,0960	ORTEGA MAYOR ADELAIDA	0,0560
MARTIN GONZALEZ CIRILO	2,2960	ORTEGA MUÑEZ JULIAN	2,1301
MARTIN GUTIERREZ ANTIOCO	0,1700	ORTEGA PEREZ FRANCISCO	0,0880
MARTIN MARTIN MARIA	3,8080	ORTEGA PEÑACOBIA ESPERANZA	3,7332
MARTIN MARTINEZ BONIFACIA	1,7620	ORTEGA PEÑACOBIA VICTOR	0,3115
MARTIN MARTINEZ OVIDIO	0,1691	ORTEGA SERRANO AGAPITO	0,3645
MARTIN MAXIMO	0,0608	ORTEGA SERRANO GERMAN	1,3911
MARTIN ORTEGA EMILIANO	1,4868	PALACIOS ORTEGA FELIX	0,0860
MARTIN ORTEGA FIDEL	2,4235	PALCIO ARRIBAS ANDRES	0,0894
MARTIN ORTEGA ISIDRO	1,9472	PELAYOS FELIPE	0,1167
MARTIN ORTEGA MAXIMO	2,2461	PEÑA EZEQUIEL	0,3708

Titulares	Superficie (Has.)
PEÑA HERNANDO TEOFILA	1,5720
PEÑA IBAÑEZ FELIPE	0,2802
PEÑA IBAÑEZ FELIX	0,7102
PEÑA IBAÑEZ MARIA	0,2708
PEÑA MARTIN ANDRES	0,1397
PEÑA MARTINEZ FLORENCIA	1,1697
PEÑA MARTINEZ TEODORO	0,2160
PEÑACOPA TEJADA MERCEDES	0,5040
PICON MUÑOZ JOSE ANTONIO	0,5360
PORTUGAL LUCIO	0,2094
PRUDENCIO	0,2594
RENEDO MARTINEZ MARIA Y RAFAEL	3,0204
RENEDO SALINERO LUIS	4,7140
REVILLA MARTIN	0,2471
RODRIGO ARAUZO FELIX	1,0040
RODRIGO ARRIBAS BONIFACIO	0,0772
RODRIGO ARROYO BONIFACIO	0,3482
RODRIGO ARROYO DONATO	0,2534
RODRIGO PEREZ CLEMENTE	0,6600
SAN JUAN REVILLA JOSE LUIS	0,3103
SANTAMARIA AGUSTIN CELESTE	0,1415
SANTAMARIA ALAMO FIDEL	0,9760
SANTAMARIA IBAÑEZ RAIMUNDO	18,7414
SANZ ARRIBAS SOFIA	1,4548
SERRANO ALONSO VICENTE	0,1380
SERRANO ARRIBAS VALENTINA	1,9800
SERRANO CALVO AGAPITO	0,5940
SERRANO CALVO FELIX	0,7000
SERRANO CALVO JACINTO	0,2927
SERRANO CALVO JUANA	0,9326
SERRANO PEÑACOPA VICTOR	1,0425
TAPIA MARTINEZ TORIBIO	0,4941
TEJADA ALONSO ANDRES	0,2966
TEJADA BRIONES ISAAC	0,3104
TORRE ORTEGA VICENTE	0,1020
UNGL ARRIBAS FACUNDA	3,6883
YUSTA IZQUIERDO ALEJANDRO	0,2604
YUSTA IZQUIERDO ANGEL	1,3620

En Pinilla Trasmonte, a 20 de abril de 2006. – La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200603139/3265. — 906,00

Ayuntamiento de Sasamón

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir, mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, la adjudicación del arrendamiento de las piscinas municipales de Sasamón y el bar existente en las mismas, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, si así resulta necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto*: El arrendamiento de las piscinas municipales de Sasamón y el bar existente en las mismas.

2. – *Procedimiento y forma de adjudicación*: La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, en el que todo licitador podrá presentar una proposición.

La forma de adjudicación será por subasta que versará sobre un tipo expresado en dinero con adjudicación al licitador que oferte el precio más alto.

3. – *Tipo de licitación*: Se establece en 250,00 euros al alza por temporada.

En todo caso, en la oferta económica que presenten los licitadores, se entenderá incluido el I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

4. – *Plazo*: En cuanto a las piscinas municipales, el arrendamiento alcanzará la temporada de baño comprendida en el presente año 2006, comenzando el día 9 de junio y finalizando el día 11 de septiembre de 2006, con posibilidad de prorrogar por temporadas anuales, siempre que ambas partes se pongan de acuerdo para llevarlo a cabo.

En cuanto al bar existente en las piscinas municipales, la duración del arrendamiento, en el caso de que haya prórroga del contrato, abarcará no sólo el tiempo señalado anteriormente para las piscinas municipales, sino también todos los días restantes del año, hasta la conclusión del arrendamiento.

5. – *Fianzas*: El importe de la fianza provisional a depositar por los licitadores es de 300,51 euros y el de la definitiva será igualmente de 300,51 euros.

6. – *Proposiciones*: Declarada de urgente la tramitación del expediente para la adjudicación del arrendamiento de referencia se reduce el plazo de presentación de proposiciones al de trece días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tales proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, de lunes a viernes, desde las 9 a las 14 horas, los días hábiles, sábados excluidos, comprendidos en dicho lapso de tiempo.

Figurará la inscripción general siguiente: «Proposición para optar a la subasta para adjudicar el arrendamiento de las piscinas municipales de Sasamón y el bar existente en las mismas».

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con la Administración.

7. – *Contenido de las proposiciones*:

Sobre «A»: Documentos acreditativos de la personalidad del licitador.

Sobre «B»: Oferta económica de conformidad con el modelo de proposición que figura al final del presente anuncio.

8. – *Apertura de proposiciones*: El primer día hábil siguiente, sábados excluidos, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, y dos Concejales de la Corporación actuando como vocales, asistidos por el Sr. Secretario o funcionario que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo desechar en este acto aquellas ofertas que no ajustándose al modelo de proposición produzcan duda racional acerca del compromiso que contrajere el licitador.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada en tiempo y forma, procederá en los términos antes indicados a la apertura de las ofertas económicas, y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, a la Corporación Municipal para la adjudicación del arrendamiento.

8. – *Modelo de proposición*:

D., mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio a efecto de notificaciones en, titular del D.N.I. n.º, expedido en el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Ayuntamiento

de Sasamón de adjudicar mediante subasta el arrendamiento de las piscinas municipales y bar anexo a las mismas, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso convocado, me comprometo al pago de la cantidad en concepto de arrendamiento de euros anuales.

Fecha y firma del licitador o apoderado.

En Sasamón, a 27 de abril de 2006. — El Alcalde, José Angel Ortega.

200603279/3266. — 280,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en sesión de fecha 21 de abril de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el «Proyecto de ampliación del Hostal de Valle de Tobalina», redactado por el Arquitecto Técnico don Luis Antonio Saiz Herrera, por importe de 122.949,90 euros y la «4.ª Separata de urbanización de calles del núcleo urbano de Montejo de San Miguel», redactada por los Arquitectos don Blas de la Iglesia González y don Luis Angel López Miguel, por importe de 80.336,58 euros.

Segundo: Exponerlo al público, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días, transcurrido el cual si no hubiera reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valle de Tobalina, a 27 de febrero de 2006. — El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200603271/3267. — 68,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Por parte de D. Andrés del Río Rico, se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de una explotación ovina con capacidad para 400 cabezas en régimen semiextensivo en el polígono 504, parcela 21.354, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere interesado pueda formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Pidio, a 11 de abril de 2006. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200602978/3264. — 68,00

Asociación de Cazadores de Modúbar de la Emparedada

Como consecuencia de la constitución del acotado de caza de Modúbar de la Emparedada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 4/96, de Caza de Castilla y León, y art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento y de sus herederos que de no oponerse por escrito ante la Sociedad de Cazadores de Modúbar de la Emparedada, en el plazo de diez días naturales desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza de Modúbar

de la Emparedada, de las fincas de las que son titulares catastrales, situadas en este término municipal, con cesión a la Asociación de Cazadores de Modúbar de la Emparedada del aprovechamiento cinegético de las mismas para la constitución del citado coto.

Relación de propietarios. —

Adrián Caba José David. Adrián Caba Lucila. Adrián Caba Natividad. Adrián Caba Emilio. Alonso García Julián. Antón Palacios José. Arnaiz Martínez. Arnaiz Moral Valeriano. Arnaiz Saiz Jacinto. Arreba Villa Miguel. Arribas Hortigüela Alberto. Arribas Santamaría Alejandro. Bravo Palacios Jerónimo. Bravo Pérez Celestino. Bravo Saiz Antonio. Cabañes Muñoz Pedro. Caba de la Fuente Celia. Caba Hortigüela Miguel Angel. Caba Hortigüela Visitación. Caba Mazagatos Aurea. Caba Mazagatos Ildelfonso. Caba Mazagatos Juana. Caba Mazagatos M. Inés Nieves. Caba Mazagatos Margarita. Caba Mazagatos Paulino. Caba Miguel María Dolores. Caba Pardo Guillermo. Caba Pérez Victorino. Calvo Arribas Mariano. Casado Saiz Cristóbal. Casal Castañeda Margarita. Cavia Gómez Antonio. Cavia Hortigüela Luis. Cibrián Llorente Emiliano. Cossio Saiz María Oliva. Delgado Fernández Felipe. Delgado Fernández Jesús Manuel. Delgado Fernández María del Carmen. Digo Puente Juan José. Díez Natividad. Espiga Caba Hnos. Espiga Caba María Dolores. Fernández Briongos Constantino. Fernández Briongos Eliecer. Fernández Briongos Isabel. Fernández Briongos José María. Fernández Briongos Ladislao. Fernández Briongos Nieves. Fernández Briongos Simón. Fernández Briongos Teófilo. Fernández Briongos Valeriano. Fernández Briongos Victoriano. Fernández Martínez Ricardo. Fuente Saiz Eleuterio de la. Fuente Saiz María de la. Fuente Santamaría Margarita. García Delgado Marcelino. García García Luisa. Gil López Pablo. Gómez Lara Teodomiro. Gómez Ortiz Jesús. Gómez Ortiz José Carlos. Gómez Santillana Anastasia. Gómez Santillana Beatriz. González Bravo Esteban. González Caba Moisés. González Guerrero Eduardo. González Ortega Felipe. González Pérez Mariano. González Saiz Cristobalina. González Saiz María Angela. Gutiérrez Cuesta Andrés. Hortigüela García Anunciación. Ibáñez Calvo Emilio. Ibáñez Sáez Eliseo. Izarra Fernández Isabel. Izquierdo Moral Gumersinda. Llamo Franco Casilda. López Caba Manuel. López González Paulino. Maeso García Angel. Maeso Palacios Juan. Martínez Cedillo Enrique. Martínez Fernández. Martínez Miguel Eusebia. Miguel Casado Agapito. Miguel Díez Angel. Miguel Díez Angeles. Miguel Díez David. Miguel Díez M. Concepción. Miguel García Marcela. Moreno García Piedad. Moya García Diego. Olmos Avila M. del Carmen. Ortega Alvarez José María. Ortega Saiz Restituto. Palacios Bañuelos Esteban. Palacios Bañuelos Luis. Palacios Bañuelos Restituto. Palacios Cabezón Lupiciano. Palacios Cabezón Pilar. Palacios Calvo Basilio. Palacios Ceferino. Palacios Fernández Máxima. Palacios Maeso José Ramón. Palacios Mansilla Andrés. Palacios Mansilla Elena. Palacios Mansilla María Angeles. Palacios Mansilla Mercedes. Palacios Miguel José. Palacios Palacios Cirilo. Palacios Palacios Felipa. Palacios Saiz Fernando. Palacios Saiz Jesús. Palacios Saiz M. Encarnación. Palacios Varona Domiciano. Pérez Rojo Alvaro. Pérez Rojo Ignacio. Pérez Saiz Anunciación. Pérez Saiz M. Antonia. Pérez Saiz Margarita. Pérez Saiz Teresita de los Dolores. Pozo Palacios Jesús del. Rubio Domingo. Saiz Alvarez Florentino. Saiz Barrio Alejandro. Saiz Barrio Aurelio. Saiz Caba Ana María. Saiz Caba José Manuel. Saiz Caba Maximina. Saiz Caba Pablo. Saiz Díez Claudio. Saiz Díez Federico. Saiz Gómez M. Visitación. Saiz Miguel M. Ana. Santamaría González Abel. Santamaría González Angel. Santamaría González Javier. Santamaría Gutiérrez Jesús. Santos Bravo Benito. Santos Miguel. Santos Palacios Juan Antonio. Temiño Alonso Florencio. Temiño Caba José Alberto. Varona Palacios Isidro. Vicario Arribas Antonio. Vicario Arribas Javier. Vicario Arribas Juan Carlos. Vicario Blanco Gonzalo.

Modúbar de la Emparedada, a 18 de abril de 2006. — El Presidente de la Asociación, Luis Miguel Hierro Capellán.

200603293/3303. — 240,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2006, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 1.520.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Huerta de Rey, a 28 de abril de 2006. — El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200603325/3297. — 68,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de abril de 2006, el proyecto para «Realización de obras de abastecimiento en calle Molino de Abajo», en Baños de Valdearados, redactado por el Arquitecto Técnico don Mariano Izcara Domingo y con un presupuesto de 55.200 euros, se expone al público durante veinte días a efectos de reclamaciones.

Baños de Valdearados, a 28 de abril de 2006. — El Alcalde, Santiago del Río Palacios.

200603300/3300. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de 21 de abril de 2006 y de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 44.2 del ROF, se hace público que desde el 4 al 12 de mayo de 2006, se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don J. Luis Azcona del Hoyo, con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio art. 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 25 de abril de 2006. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200603313/3302. — 68,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón Municipal por impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 2006 (IVTM 2006), de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de veinte días naturales, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2006, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables, de lunes a viernes, del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 2 de mayo de 2006. — El Alcalde (ilegible).

200603346/3337. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PATRIMONIO Y REGIMEN JURIDICO PATRIMONIAL

Actualización y altas en el inventario de bienes de la Entidad

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar la actualización del inventario de bienes y derechos propuesta por la Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico, relativa fundamentalmente a la concreción de datos económicos y jurídicos, de los bienes inmuebles radicados en los términos municipales de Albillós, Castrojeriz, Arlanzón, Cerezo de Río Tirón y Villafranca Montes de Oca, adecuando la realidad del Inventario a los datos registrales y catastrales.

— Aprobar la actualización del Inventario de Bienes y Derechos propuesta por la Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico, relativa al Inventario de Bienes de Derecho y Acciones en el Epígrafe 5 «Vehículos».

— Aprobar inicialmente la inclusión en el Inventario de los inmuebles referenciados con los números de Inventario del 301 al 307, así como las nuevas altas en los números 136 y 137, sometiendo el expediente a información pública durante un plazo de veinte días en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— El expediente, con la actualización detallada, está a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico de esta Corporación.

Burgos, a 21 de abril de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200603249/3226. — 34,00